

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite N° 0573

Villavicencio,

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: JOSÉ MORENO TIBADUISA
ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2015-00451-00

Henry Díaz Cubides, actuando como apoderado de la parte demandante, manifiesta su intención de retirar la demanda, promovida contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

La posibilidad de retirar la demanda está consagrada en el artículo 174 del C.P.A.C.A., que señala:

“El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares.”

En el presente asunto, se cumple con la condición prescrita en la norma en cita, por lo que se aceptará la solicitud de retiro de la demanda, manifestada por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la solicitud de retiro de la demanda presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: Por Secretaría Devuélvase al interesado los documentos aportados sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado